

GOBIERNO DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LISTA DEFINITIVA DE RECLAMACIONES

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para actualización de los méritos de quienes forman parte de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (DOE núm. 63, de 30 de marzo).

INTEGRANTES DE LA LISTA DE ESPERA

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

RECLAMACIONES ESTIMADAS
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
CARRILLO CORRALES , MONICA	28956987X	011 INGLÉS	EC

RELACIÓN DE RECLAMACIONES
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD
<u>CÓDIGOS</u>		
EC		ESTIMADO COMPLETAMENTE
EP		ESTIMADO PARCIALMENTE
I1		INADMITIDO.Pertenecer a una lista de materia lingüística,no procede su inclusión.
I2		INADMITIDO.Presenta la solicitud fuera de plazo
I3		INADMITIDO.La titulación alegada no se corresponde con Base 5.2 de la conv.
I4		INADMITIDO.No presenta titulación alguna.
01		La solicitud fue presentada fuera de plazo.
02		La titulación alegada no se corresponde con las recogidas en el Anexo II
03		No se acredita estar en posesión del C.A.P. a último día del plazo de presentación de instancias
04		La titulación obtenida en el extranjero no ha sido homologada conforme a la normativa vigente
05		Méritos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
06		Los méritos reclamados son anteriores al periodo de actualización
07		No presentar original o fotocopia compulsada del requisito o mérito reclamado
08		Méritos sin traducir al castellano
09		Los méritos reclamados no están acreditados conforme al correspondiente aptdo. del baremo
10		Tener la máxima puntuación en el apartado que se reclama
11		Reclamación presentada fuera de plazo
12		La puntuación o valoración otorgada es correcta y conforme al baremo
13		El interesado o interesada no justificó su renuncia al puesto de trabajo ofertado durante el presente curso
14		El interesado no ha subsanado conforme exige la convocatoria la/s causa/s de exclusión
15		De conformidad con la convocatoria sólo es valorable una parte de los méritos reclamados
16		No cumplir los requisitos exigidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias o no mantenerlos durante el proceso de selección (Base 3.3)
17		No aportar el correspondiente nombramiento o prórroga (Anexo IV Subap a y b)
18		No aportar el correspondiente cese (Anexo IV Subap a) y b)
19		La certificación o contrato alegado carece del Vº Bº del Servicio de Inspección de Educación (Anexo IV Subap c y/o d)
20		No consta la fecha exacta de toma de posesión o cese (Anexo IV, Apto. A)

RELACIÓN DE RECLAMACIONES
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD
<u>CÓDIGOS</u>		
21		No consta la especialidad (Anexo IV, Apto. A)
22		La certificación presentada carece del Vº Bº de la Unidad de Programas Educativos (Anexo IV, Subap d)
23		No consta el carácter docente de los servicios prestados en la Universidad (Anexo IV, Subap. D)
24		La experiencia docente en el extranjero no ha sido acreditada conforme se exige en la convocatoria (Disposición complementaria A.7)
25		No se trata de experiencia docente en las enseñanzas reguladas en la LOE (Disposición complementaria A.1)
26		Los servicios prestados no son valorables en este apartado
27		La experiencia docente previa es inferior a un mes, por lo que no es valorable
28		Revisada la experiencia docente previa, resta un periodo inferior a un mes el cual no es valorable
29		La experiencia docente reclamada se desarrolló tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es valorable
30		Los resultados de oposiciones presentados no corresponden a la misma especialidad por la que se concurre (Disposición complementaria B.1)
31		El certificado aportado no acredita la media obtenida, sino la final y global de la fase de oposición
32		El interesado no superó la fase de oposición
33		Los resultados de oposiciones presentados son anteriores a los tres últimos procesos selectivos convocados.(Art 16 aptdo B, del Decreto 98/2007, de 22 de mayo)
34		No aportar la certificación académica personal (Anexo IV, subap a)
35		La certificación académica corresponde a un título no incluido entre los exigidos con carácter general para acceso a la especialidad (Disposición complementaria C.a.1)
36		La certificación académica personal presentada no incluye todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título
37		Haberse procedido adecuadamente a la conversión de las calificaciones a la escala 1 a 10
38		El ciclo reclamado forma parte del título alegado como requisito
39		El título alegado ha sido obtenido íntegramente mediante convalidación (Disposición complementaria C.b.5)
40		El título aportado no es mérito sino requisito
41		La titulación alegada como mérito no se acompaña de la preceptiva certificación académica personal (Anexo IV, Subap. C.b)
42		Los cursos reclamados carecen de la preceptiva diligencia de homologación
43		El curso reclamado carece del número de horas de duración o número de créditos (Anexo IV, Apto. C.c)
44		Los cursos de la Universidad no están firmados por Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, o bien no se acredita que el órgano firmante es competente para ello (Disp. complementaria C.3)
45		El curso reclamado no es valorable por conducir a la obtención de un título (Disposición complementaria C.c.2)

RELACIÓN DE RECLAMACIONES
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

ESPECIALIDAD

CÓDIGOS

- 46 La actividad reclamada ha sido valorada como curso de formación
- 47 La certificación carece de las fechas preceptivas de la actividad
- 48 La actividad no se acredita mediante copia compulsada del contrato o certificado del órgano competente (Anexo IV, Subap. C.d)
- 49 El certificado presentado carece del Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa (Anexo IV, Subap. C.e)
- 50 En el caso de centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura no estar entre los enumerados en el Anexo VII (Anexo IV, Subap. C.e)
- 51 En el caso de centros públicos de otras Administraciones Educativas no acreditar su carácter de difícil desempeño o la fecha de efectos (Anexo IV, Subap. C.e)
- 52 De conformidad con el Real Decreto 1629/2006 no se computará el Nivel Básico, equiparándose el Nivel Intermedio al ciclo elemental y el Nivel Avanzado al ciclo superior.
- 53 El Anexo acreditativo de las actividades lectivas no ordinarias realizadas no esta correctamente cumplimentado, por cuanto no indica el número de días, meses o años durante los cuales se desarrollo de manera real y efectiva la actividad.
- 54 El mérito alegado no es un máster universitario oficial regulado por el Real Decreto 1393/2007, sino un curso de formación de la universidad
- 55 La experiencia docente reclamada ha sido computada en proporción a las horas trabajadas, en aplicación de la convocatoria
- 56 La plaza desempeñada no tenía carácter itinerante
- 57 El cálculo se ha realizado incorrectamente al utilizar la nota final y global de la prueba de la fase de oposición, no la media de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes de dicha prueba, tal y como indica el baremo
- 58 No aportar el correspondiente contrato de trabajo, conforme exige la convocatoria
- 59 Revisadas las funciones de difícil desempeño desarrolladas, resta un periodo inferior a un mes el cual no es valorable
- 60 Las actividades alegadas no tienen ninguna relación con la realidad educativa extremeña
- 61 Lo reclamado no constituye un mérito valorable conforme al Baremo
- 62 El mérito reclamado se perfeccionó tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es valorable